

**AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 20 DE ENERO DE 2014**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ

**CONCEJALES**  
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**  
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a veinte de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rodríguez Pérez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.**

Vistas las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre y a la extraordinaria y urgente del 4 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conformes y siendo aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.**

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

*"El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa ha sido determinada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2013 en el 1,50 % para 2014.*

*Por otra parte, el artículo 30 de la misma ley señala la obligación para todas las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la determinación del límite de gasto no financiero se tendrá en cuenta para las entidades locales:*

*1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.*

*2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla, en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación, podrá incrementarse en la cuantía equivalente a dicho aumento. Cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación y de los datos contenidos en los informes elaborados, una vez conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2013, referidos a todos los organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados o dependientes en los términos de la clasificación realizada en el «Inventario de Entes del Sector Público Local» con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, resulta lo siguiente:

| CAPÍTULOS DE GASTO I A VII  | liquidación<br>ejercicio 2013 | previsiones<br>iniciales<br>pto. 2014 |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| <b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>   | <b>66.516,15</b>              | <b>65.934,00</b>                      |
| - INTERESES DE LA DEUDA   | 0,00                          | 0,00                                  |
| + AJUSTES SEC-95  | 0,00                          | -9.589,56                             |
| <b>EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>   | <b>66.516,15</b>              | <b>56.344,44</b>                      |
| - CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA  | 0,00                          | 0,00                                  |
| - GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA  | 16.315,77                     | 12.662,69                             |
| <b>GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>   | <b>50.200,38</b>              | <b>43.681,75</b>                      |
| TASA REFERENCIA DEL PIB (1,5 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013)  |                               | 753,01                                |
| <b>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2014</b>  |                               | <b>50.953,39</b>                      |
| + AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN   |                               | 2.000,00                              |
| - REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN  |                               | 0,00                                  |
| <b>LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO</b>                             |                               | <b>52.953,39</b>                      |
| <b>DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2014</b> |                               | <b>9.271,64</b>                       |
| + INTERESES DE LA DEUDA   |                               | 0,00                                  |
| - GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS                                |                               | 12.662,69                             |
| <b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>  |                               | <b>65.616,08</b>                      |

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 9.881,64 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

Por otra parte, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2014 de **65.616,08 euros**.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.**

##### **-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013:**

|   |          |
|---|----------|
| Subv. Diputación actividades culturales                             | 446,38   |
| Sub. nominativa Dipu. para obra de inversión (local usos múltiples) | 7.069,86 |
| Sub. Directa Diputa. Obra terminación Pavi. C/ Humilladero          | 5.000,00 |
| Sub. Dipu. Plan Especial de Empleo                                  | 3.799,53 |

##### **- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2014:**

- \* Subvención de Diputación para instalación de sistema automático de cloración: 7.962,69
- \* Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2014: 500,00
- \* Subv. Diputación destinada a contratación de trabajadores desempleados: 4.200,00

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

- *Revisión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que entró en vigor el 1-1-2009 y cuyos efectos se aplican en los diez años sucesivos: 2.000,00.*

- AJUSTES SEC-95: ÚNICAMENTE SE HA CONSIGNADO EL DE REFERIDO AL GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO, en los términos que figuran en informe independiente".

Seguidamente, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar uno límite de gasto no financiero del presupuesto de 2014 de 65.616,08 euros.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por parte de la Presidencia y de este funcionario se exponen las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas aplicaciones; así mismo, se hace constar que el presupuesto se aprueba con superávit inicial para cumplir con la regla de gasto y el límite de gasto no financiero a los que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Tras ello, vistas así mismo las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, con ausencia de debate, por unanimidad de votos, se acordó:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAP | DENOMINACIÓN                                   | EUROS            |
|-----|--|------------------|
|     | <b><u>ESTADO DE INGRESOS</u></b>               |                  |
|     | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>           |                  |
|     | <b><u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u></b>       |                  |
| 1º  | IMPUESTOS DIRECTOS .....                       | 27.500,00        |
| 2º  | IMPUESTOS INDIRECTOS .....                     | 1.200,00         |
| 3º  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS ..... | 15.675,00        |
| 4º  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....                | 21.730,00        |
| 5º  | INGRESOS PATRIMONIALES .....                   | 3.010,00         |
|     | <b><u>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>       |                  |
| 6º  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....        | 0,00             |
| 7º  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....                | 7.963,00         |
|     | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>              |                  |
| 8º  | ACTIVOS FINANCIEROS .....                      | 0,00             |
| 9º  | PASIVOS FINANCIEROS .....                      | 0,00             |
|     | <b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS .....</b>      | <b>77.078,00</b> |
|     | <b><u>ESTADO DE GASTOS</u></b>                 |                  |
|     | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>           |                  |
|     | <b><u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u></b>       |                  |
| 1º  | GASTOS DE PERSONAL .....                       | 20.985,00        |
| 2º  | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....  | 29.410,00        |

|   |                                 |                  |
|---|---------------------------------|------------------|
| 3º                                      | GASTOS FINANCIEROS .....        | 30,00            |
| 4º                                      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... | 4.720,00         |
| <i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>       |                                 |                  |
| 6º                                      | INVERSIONES REALES .....        | 10.479,00        |
| 7º                                      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... | 0,00             |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>       |                                 |                  |
| 8º                                      | ACTIVOS FINANCIEROS .....       | 0,00             |
| 9º                                      | PASIVOS FINANCIEROS .....       | 0,00             |
| <b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS .....</b> |                                 | <b>65.934,00</b> |

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

#### **4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL CONSISTENTE EN LEÑA DE ROBLE EN LA ZONA DE "LOS PEÑEROS".**

Por este Ayuntamiento se ha considerado conveniente y oportuno llevar a cabo la venta de aproximadamente 650 Tm de leña de roble del paraje de “Los Peñeros”, parcela 248 del polígono 7, cedida en precario a este Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León, al integrar, junto a otras, las “tierras sobrantes” del proceso de concentración parcelaria que se ha llevado a cabo en este municipio.

Una vez autorizado dicho aprovechamiento por Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 8 del presente mes de enero, se dio inicio al correspondiente expediente para su adjudicación directa, por razones de urgencia y por las particularidades del monte en cuestión, constando, además de la autorización indicada, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe emitido por Secretaría-intervención.

Examinada la referida documentación, previo debate y por unanimidad de la Corporación, se acuerda:

*PRIMERO.* Aprobar el expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal consistente en aproximadamente 650 Tm de leña de roble, de la parcela 248 del polígono 505, en el paraje de “Los Peñeros”, mediante adjudicación directa, en el precio de 10 euros /Tm (IVA no incluido).

*SEGUNDO.* Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figuran en el expediente.

*TERCERO.* Remitir dichos Pliegos a la empresa ENRISAN 4001, S.L.U., que ofrece confianza al Ayuntamiento para llevar a cabo el aprovechamiento correctamente, con el objeto de que presente la oferta y demás documentación, ajustándose a las condiciones fijadas en los mismos.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PANEL MEDIDOR Y DOSIFICADOR DE CLORO, PLAN SEQUÍA 2013, FASE 2.**

Con respecto de la inversión denominada "panel medidor y dosificador de cloro", para la que este Pleno ya aceptó a subvención concedida por la Diputación Provincial en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 del pasado mes de diciembre, obra en el Ayuntamiento oferta económica o presupuesto presentado en su momento por AGUA STUDIO, por cuanto era necesario para la tramitación de la mencionada subvención.

Examinada dicho presupuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

- I. Adjudicar el suministro de referencia a la mencionada empresa AGUA STUDIO, S.L. en la cantidad ofertada de 9.953,36 euros, más 2.090,21 de I.V.A., total 12.043,57 €, que se ha de ejecutar en los términos del presupuesto aportado.
- II. Fijar como fecha máxima para instalación del suministro el día 28/02/2014.
- III. Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, que por razón de la cuantía, suplirá al contrato administrativo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las doce horas cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778910 0A01 reverso, hasta el folio 3778912 0A01 reverso.

EL SECRETARIO,